

Of. Saena



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.  
Juan M. Orbezo Chafloque  
FEDATARIO

18 MAY 2022

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 078-2022-GG-SBCH**

Chiclayo, 12 de mayo de 2022.

**VISTO:**

El Memorándum N°520-2022-SBCH/GG, de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia General, Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ordinaria N°013, de fecha 09 de mayo de 2022, Informe N°131-2022-GI-SBCH, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Gerente de Ingeniería, el Informe N°031-2022-SBCH/SGPO, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Proyectos y Obras, el Informe N°001-2022-REGP, de fecha 06 de mayo de 2022, emitida por la Arquitecta en la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, el Memorándum N°023-2022-GI-SBCH, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Ingeniería, el Memorándum N°476-2022-SBCH/GG, de fecha 20 de abril de 2022, el Informe N°224-2022-GAPS-SBCH, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerente de Asistencia Social, el Informe N°0035-2022-SBCH/UIIGD, de fecha 11 de abril de 2022, emitida por la Unidad de Imagen Institucional y Gestion documentaria, el Expediente Técnico – Proyecto “Servicio de adecuación y mejoramiento de cerco metálico, un (01)caseta de vigilancia en el parque ecológico Lila Rivadeneyra Garcia de la SBCH”, para la emisión del acto resolutivo;



**CONSIDERANDO:**

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

Asimismo, el Artículo N° 2° del referido Decreto señala; que la sociedad de Beneficencia tiene por finalidad de prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

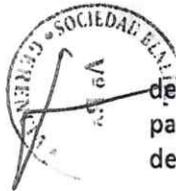
Que, estando a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440- Ley General del Sistema Nacional de presupuesto respecto a la aprobación y presentación de Presupuesto

18 MAY 2022

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2022-GG-SBCH

Institucional de apertura, los mismos que deben ser aprobados a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Que, mediante Informe N°0035-2022-SBCH/UIIGD, de fecha 11 de abril de 2022, la Unidad de Imagen Institucional y Gestion Documentaria, solicita ante la Presidenta de Directorio, la Actualización de Expediente Técnico, elaborado con fecha noviembre del 2015, que obra en la Gerencia de Ingeniería, con respecto a la colocación de rejas ornamentales para circular el área ecológica SBCH, que se ubica en los exteriores de la sede Principal.



Que, mediante Informe N° 224-2022-GAPS-SBCH, de fecha 13 de abril del 2022, La Gerencia de Asistencia y Promoción Social, presenta a la Gerencia General la Propuesta para el cercado del parque ecológico y construcción de stand en los alrededores del parque ecológico "Lila Rivadeneyra de la SBCH".



Que, mediante Memorándum N°476-2022-SBCH/GG, de fecha 20 de abril del 2022, La Gerencia General solicita elaborar los términos de referencia y especificaciones técnicas de las partidas necesarias para la implementación del cerco con rejas ornamentales y la construcción de unos stands en el área ecológica Lila Rivadeneyra Garcia.

Que, mediante, Memorándum N°023-2022-GI-SBCH, de fecha 28 de abril del 2022, La Gerencia de Ingeniería solicita a la Sub Gerencia de Proyectos y Obras realizar la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Servicio de Adecuación y Mejoramiento de Cerco Metálico. un (01) Stand y una (01) Caseta de Vigilancia en el Parque Ecológico Lila Rivadeneyra Garcia de la SBCH.

Que, con fecha 29 de abril del 2022, La Sub Gerencia de Proyectos y Obras solicita a la Arq. Ruth Elisabeth Gómez Pastor realizar el Expediente Técnico denominado "Servicio de Adecuación y Mejoramiento de Cerco Metálico, un (01) Stand y una (01) Caseta de Vigilancia en el Parque Ecológico Lila Rivadeneyra Garcia de la SBCH.

Que, mediante Informe N°001-2022-REGP de fecha 06 de mayo del 2022, la Arquitecta, Ruth Elisabeth Gómez Pastor, alcanza el Expediente Técnico denominado: "Servicio de Adecuación y Mejoramiento de cerco metálico, un (01) stand y una (01) caseta de vigilancia en el parque ecológico Lila Rivadeneyra Garcia de la SBCH" Asimismo, se recomienda se al exija al contratista una carta de compromiso para el levantamiento de observaciones en caso las hubiera como parte de la garantía mínima de 1 año.

Que, mediante Informe N°031-2022-SBCH/SGPO, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Proyectos y Obras, quien remite a la Gerencia de Ingeniería, el expediente Técnico Obra: SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CERCO METÁLICO, UN (01) STAND Y UNA (01) CASETA DE VIGILANCIA EN EL PARQUE ECOLOGÍCO LILA RIVADENEYRA GARCIA DE LA SBCH, habiéndose elaborado el Presupuesto con los costos actualizados con fecha mayo de 2022, dicho expediente técnico comprende lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 078-2022-GG-SBCH

Generales, Especificaciones Técnicas Específicas, Estudio del Impacto Ambiental, Metrados, Resumen de Presupuesto, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, gastos generales, listado de insumos, planos, el Presupuesto asciende a monto de S/89, 775.86 (Ochenta y nueve Mil Setecientos setenta y cinco con 86/100 Soles), el plazo de ejecución es de 30 días calendarios, se recomendó que, se exija al contratista una carta de compromiso para el levantamiento de observaciones en caso las hubiera como parte de la garantía mínima de 1 año.



Que, mediante Informe N°131-2022-GI-SBCH, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Ingeniería, quien de acuerdo el análisis realizado por el Sub Gerente de Proyectos y Obras, en su Informe N°031-2022-SBCH/SGPO, señala que el presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CERCO METÁLICO, UN (01) STAND Y UNA (01) CASETA DE VIGILANCIA EN EL PARQUE ECOLOGÍCO LILA RIVADENEYRA GARCIA DE LA SBCH, ha sido elaborado con los costos actualizados con fecha mayo de 2022, dicho presupuesto asciende a monto de S/89, 775.86 (Ochenta y nueve Mil Setecientos setenta y cinco con 86/100 Soles), el plazo de ejecución es de 30 días calendarios, se sugiere sea evaluado por la Alta Dirección para su aprobación y que de aprobarse el Expediente Técnico, la Gerencia de Ingeniería sugiere que el contratista cumpla con lo siguiente: 1) Persona Natural o Jurídica, 2) El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, 3) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad y emisión del comprobante de pago, 4) Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Mejoramiento de sistemas eléctricos, en viviendas unifamiliares, multifamiliares, hospitales, centros médicos, comisarias, centros comerciales, 5) Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Que, mediante Sesión de Directorio N°013, de fecha 09 de mayo de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió aprobar por unanimidad, el Expediente Técnico del Servicio Denominado "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CERCO METÁLICO, UN (01) STAND Y UNA (01) CASETA DE VIGILANCIA EN EL PARQUE ECOLOGÍCO LILA RIVADENEYRA GARCIA DE LA SBCH"

Que, mediante Memorándum N°520-2022-SBCH/GG, de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, quien solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente, conforme el Acuerdo de Sesión de

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 078-2022-GG-SBCH**

Directorio de fecha 09 de mayo de 2022, que aprobó por Unanimidad el Expediente Técnico de servicio denominado : Adecuación y Mejoramiento de Cerco Metálico, un (01) Estand y una (01) Caseta de Vigilancia en el Parqueo Ecológico "Lila Rivadeneira Garcia de la SBCH".

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo del 2022.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO DENOMINADO:** "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CERCO METÁLICO, UN (01) STAND Y UNA (01) CASETA DE VIGILANCIA EN EL PARQUE ECOLOGÍCO LILA RIVADENEYRA GARCIA DE LA SBCH", sustentado con su Informe N°131-2022-GI-SBCH, cuyo presupuesto asciende al monto S/89, 775.86 (Ochenta y nueve Mil Setecientos setenta y cinco con 86/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** la participación de los miembros del Directorio a la convocatoria a efectuarse para la realización de dicho proceso; todo ello en calidad de veedores y garantes de la transparencia.

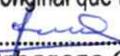
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Oficina General de Administración, Gerencia de Ingeniería y la Gerencia de Negocios, proceda a través de sus unidades Orgánicas a desarrollar las acciones que permitan asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTA.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
CPC. / J. M. Orbegozo Chafloque  
GERENCIA GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

18 MAY 2022